

EL REINO.

AÑO IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Jueves 10 de Abril de 1862.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 757.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Turin 8.—Hoy ha sido interpelado el gobierno, por el estado de agitación e inseguridad en que se hallan las provincias meridionales; el ministerio ha contestado mostrando confianza de que el orden se restablecerá en breve, y la interpelacion no ha tenido resultado.

El gobierno italiano insiste en exigir que salga de Roma Francisco II, a cuya permanencia allí atribuye que no acabe la guerra civil en Nápoles.

Marsella 8.—Avisan de Roma, que monseñor Bernardi será preconizado antes de ser nombrado nuncio en Rusia. El general napolitano Clary ha sido internado en Civita-Vecchia, por cooperar a la reaccion, y permanecerá bajo la vigilancia de la autoridad militar francesa.

Dicen de Nápoles que el proceso de monseñor Conatiempo y del conde Cristiano, acusados de conspiracion, va a verse pronto. Las bandas reaccionarias se apoderan de muchos caballos. Comprometidas las cosechas con motivo de la guerra. Se cree que Crocco murió en el combate.

Roma 8.—En el consistorio celebrado ayer, el Papa consultó a los cardenales sobre la canonizacion de los mártires del Japon.

Viena 8.—El ministro ha defendido en la Cámara a las autoridades que cumplieron sus deberes respecto a impedir himnos y plegarias sediciosas en Galizia, por tender aquellos a excitar el odio contra el gobierno del Estado.

Berlin 8.—Una comision de generales deliberará respecto a las economías que pueden hacerse en el presupuesto del ejército. El gobierno se ocupa de economías en otros varios ramos.

Paris 8.—Segun la Patrie, los representantes de Prusia, Rusia y Austria en Méjico, han protestado en el interés de los europeos, contra las medidas tomadas por Juárez respecto a los extranjeros.

Dicen de Shang-hai el 21 de Febrero, que los habitantes de Nankin sufren hambre en términos que comen carne humana.

La situacion no mejora en Grecia.

Paris 9.—Las últimas noticias de Atenas son del 5. La revolucion griega continúa. Los sublevados persisten en no dejar las armas mientras no se dé una amnistía general y mientras no haya un cambio de ministerio. Se ha dado un decreto de amnistía que comprende a 19 jefes, y cuyo resultado se espera.

Paris 9.—El embajador M. Lavalette vuelve mañana a Roma.

Tolon 9.—Es inexacto que se haya mandado preparar una escuadra que acompañe al emperador en su proyectado viaje a la exposicion de Londres.

Atenas (sin fecha).—Se espera una transaccion con los insurrectos de Nauplia, y como una de las bases para llegar a ella, se da por cosa segura que el ministerio será modificado.

Paris 9.—Quedan el 3 por 100 a 69-80; el 4 1/2 a 97-75; el interior español a 48 5/8; el exterior a 52 7/8; la diferida a 00, y la amortizable a 00.

Londres 9.—Quedan los consolidados de 93 3/4 a 7/8.

CORTES.

SENADO.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués del Duero.
Extracto de la sesion celebrada el día 9 de Abril de 1862.

Se abrió a las dos y media, y leído el acta de la anterior, fue aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicacion en que el señor presidente del Consejo de ministros trasladaba el real decreto por el cual se habia S. M. la Reina servido dispensar que el príncipe ó princesa que dé a luz la Serma, señora infanta doña María Luisa Fernanda, goce las prerogativas de infante de España.

Igualmente lo quedó de otra comunicacion en que el Congreso de señores diputados participaba haber aprobado el dictamen de la comision mista relativo al proyecto de ley para el gobierno de las provincias.

Tambien lo quedó de que el señor conde de Mirasol se excusaba de pertenecer a la comision nombrada para el proyecto de ley en que se concede pensión a doña Casilda Hernandez, viuda de don Rafael Fuster.

Asimismo lo quedó de que el señor marqués de Rioflorida excusaba su falta de asistencia a las sesiones por hallarse enfermo, y de que los señores marqués de Montorral, conde de Guendulain y marqués de San Gil, participaban su marcha de esta corte.

Quedó igualmente de que la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley concediendo pensión a varias viudas y huérfanos de profesores de medicina y cirugía, habia nombrado presidente al señor marqués de Girona, y secretario al señor marqués de Olveco.

Pasó a la comision de peticiones una exposicion en que la junta sindical del colegio de agentes de cambios y de la Bolsa de esta corte, piden que el Senado se declare libre el ejercicio de este importante cargo, aplicando en su consecuencia que se conserve sin alteracion en este punto el proyecto de ley de Bolsa presentado por el gobierno.

ORDEN DEL DIA.

Leitura de un proyecto de ley remitido por el Congreso al Senado de señores diputados.

Se leyó, y pasó a las sesiones para nombramiento de comision, el relativo a los presupuestos de 1862.

de ingresos y gastos del Estado correspondientes al corriente año de 1862.

Leído el dictamen relativo al proyecto de ley en que se concede pensión a la viuda e hijos de Rafael Barbadillo, y no habiendo ningun señor senador que pidiese la palabra, fue aprobado sin debate alguno.

Procediéndose acto continuo a la votacion definitiva de dicho proyecto de ley, fue aprobado por 83 bolas blancas contra 9 negras, habiendo sido 92 el total de señores votantes, y 47 su mayoría absoluta.

El Sr. PRESIDENTE.—No habiendo más asuntos de que ocuparse la Cámara, para la primera sesion pública se avisará por papeletas.

Queda el Senado en sesion secreta. Los concurrentes a las tribunas se servirán desocuparlas. Se levanta la sesion pública.

Eran las tres.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Mon.

Extracto de la sesion celebrada el día 9 de Abril de 1862.

Abierta a las dos y media, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. ECHEVARRIA.—Presento una exposicion de varios pueblos de Navarra, pidiendo que se haga el ferrocarril de Pamplona a Alsasua.

El Sr. CASTRO agregó su voto a la minoría en la votacion de ayer.

El Sr. MURUA.—Presento una exposicion de los dueños del cargamento de un buque apresado, pidiendo indemnizacion de los daños causados por su apresamiento.

Se leyeron las cuentas presentadas por la comision de gobierno interior del Congreso, y se anunció que se imprimirían en el Diario.

El señor ministro de ESTADO.—Las atenciones que me ocuparon ayer me impidieron asistir al Congreso. De otro modo, hubiera repetido lo que tuve la honra de decir el día anterior: que el gobierno consideraba que intereses de alta importancia exigian que se abstuviese de contestar a la interpelacion del Sr. Castro. S. S. podrá exponer lo que guste con motivo de la proposicion que se va a leer; pero el gobierno se verá en la necesidad de guardar la conveniencia reserada en este punto.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Castro.

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que prestará el más decidido apoyo al gobierno de S. M. para desenvolver en Méjico una política activa y bastante eficaz, a fin de que, sin faltar a la letra y al espíritu de los tratados, queden a salvo y satisfechos los intereses morales y materiales de España en América.»

El Sr. CASTRO.—Ni la actitud, en mi juicio, conmutable que el gobierno observa con el país y con el Parlamento, ni la conducta inexplicable que observa conmigo el señor ministro de Estado, me separarán de la linea de conducta que me he trazado. Si en este recinto ó fuera de él hay quien ha creído que yo iba a traer una disension violenta, se ha equivocado: lo siento por quien tan mal haya pensado, y me alegro por mí. Con tranquilidad he de mantenerme, al apoyar esta proposicion, en el terreno templado correspondiente a los términos en que está redactada.

No quiero exacerbar la bilis del ministerio ni de la mayoría; pero hay nadie que en el fondo de su conciencia no crea que si sobre la guerra de Africa se hubiera elaborado la opinion, las cosas no habrian pasado como pasaron? Pues ahí tenéis una prueba de lo pernicioso que es esta política de omnipotencia ministerial.

«Pues qué, señores! la noble mision de que estamos revestidos está reducida a que la mayoría diga cuándo el gobierno dice sí, y que las oposiciones no hagan más que procurar su caída, tendiéndole lazos? Despreciable idea tendríamos de nuestra mision.»

Nuestro primer deber es, considerando al gobierno como representante del país en el exterior, ayudarle a cumplir con lo que los intereses de la nacion exigen. Sin embargo, a los que esto queremos hacer, se nos dice: no es posible, no es conveniente.

Quede, pues, sentado, que en defensa de la opinion pública y de los fueros del Parlamento, he presentado esta proposicion.

El señor ministro de Estado se ha curado hoy en rápid, declarando que el gobierno guardaría reserva en esta cuestion. Yo no me propongo ni signiera provocar una explicacion. Cumplo con mi deber suscitando esta cuestion; si el gobierno y la mayoría no quieren entrar en ella, tanto peor para el gobierno y la mayoría.

Más me he de ocupar de decir al gobierno cómo creemos nosotros que debe obrar en esta cuestion, que en volver la cara atrás y censurarle. En la cuestion de Méjico, como en todas las de política internacional, hay dos formas: una la diplomática, a la cual concurren las razones de comercio, de simpatía, de nacionalidad; otra la forma que ordinariamente emplea el fuerte contra el débil: la razon de la fuerza.

Yo no diré cuál de estas dos formas debía haber adoptado el gobierno; si se hubiera confiado en la opinion pública, tal vez esta hubiera señalado como mejor la forma diplomática; pero ya la otra está dada por la infabilidad del ministerio. Entrar en un país en son de guerra, invadirlo, ocupar una parte de su territorio, y decir que no se está en guerra, sería ridículo. Estamos, pues, en guerra con Méjico.

Al encontrarme con la fórmula establecida, tengo que tropezar con el tratado de Londres. Si quisiera censurar al gobierno, no podría hacer sobre él reflexiones muy graves? Ni aun eso voy a hacer; pero el tratado de Londres, que tiene una vaguedad grande, puede tener por esa misma vaguedad una salida para nosotros. Por esa vaguedad, la Inglaterra retira sus fuerzas, mientras la Francia las multiplica. ¿Cuál es la situacion de España en ese caso? ¿Qué hace el gobierno en esa situacion? Yo no se lo pregunto; yo lo veo, lo sé. La situacion de España hoy en Méjico es insostenible, si el gobierno no acude pronto (y este es el espíritu de la proposicion) a poner el remedio del mal, que no sé quién, ni quiero saberlo, ha traído.

Desde los primeros días que en Veracruz se reunieron los plenipotenciarios aliados, resultaba una cosa, que no sé como el gobierno no se apresuró a subsanar: Inglaterra y Francia se apresuraron a exigir que los plenipotenciarios que tenían en Méjico formasen parte de las conferencias; y el resultado fue que España no tuvo más que un voto en ese congreso, mientras las demás potencias tenían dos cada una.

No hay que olvidar que nuestra demanda en Méjico puede tener un punto comun con la de los aliados; pero que en los demás es completamente distinta. Van los aliados a pedir el cumplimiento

de una estipulacion en que no hay duda alguna, mientras nosotros vamos a exigir el reconocimiento de una obligacion puesta en duda.

Con estos preliminares, la cuestion de guerra ha quedado planteada. Mas por encima de todo hay una cuestion gravísima, y es el dar a Méjico una solucion; y para ello, ¿qué es indispensable? ¿Qué hace este ministerio? El ministerio tiene allí un plenipotenciario, que es al mismo tiempo general en jefe de las tropas. Este plenipotenciario se halla reducido en el congreso de los aliados a representar un voto contra cuatro. ¿Y en punto a fuerza? Estoy viendo al general Prim reducido a la condicion del coronel Palanca en Cochinchina. Y tal vez aquí encuentren los señores diputados, como encuentro yo, la razon por qué ese general ha hecho convenios y admitido condiciones que en otro caso no hubiera hecho ni admitido. Si no tiene ni votos ni fuerza, ¿qué queréis que haga? Para que haga lo que es conveniente hacer, he presentado la proposicion.

Señores, no obstante lo que se dice de respetar la voluntad de Méjico y del sufragio universal, yo, que he visto varios ejemplos, he llegado a dudar de la verdad de ese sufragio. Mas para tener en Méjico medios de dar libertad al sufragio, es preciso tener a los mexicanos, no solo al amparo de sus propias disenciones, sino al amparo tambien de la presion exterior.

Las Cortes tienen derecho para saber a qué atenerse; para decir cómo ven las cuestiones, ó indicar al gobierno su deber.

El gobierno francés, a nombre del decoro de Francia, ha desaprobado las estipulaciones de Soledad. Ese gobierno absoluto ha procurado satisfacer a la opinion. Público es que el gobierno inglés ha aprobado por su parte, ese convenio; y señores, ¿hay conveniencia, hay dignidad en que a eso se conteste con el silencio? ¿Podemos dejar pasar las palabras del gobierno francés sin que el gobierno español diga si aprueba o no esas estipulaciones? Cuando los diputados piden a nombre de la dignidad del país que responda a esas calificaciones hechas por el francés, ¿puede mantenerse silencio?

¿Traigo yo aquí alguna revelacion? ¿No tenemos un documento oficial en que un gobierno amigo y aliado califica de indigno e indecoroso aquello que nuestro representante al lado suyo ha firmado? ¿Cómo guardar silencio sobre esto? El gobierno puede tener un punto de vista distinto; pero el decoro, la honra, son palabras que no admiten interpretacion; y es preciso que se diga que aquello que el gobierno francés cree para sí deshonroso e indigno, no lo es para la nacion española.

Digo más: ¿está el gobierno dispuesto a continuar tratando con el actual gobierno de Méjico ó con los que se sucedan con la forma y condiciones del que hoy existe? Si así es, ¿a qué hemos ido a Méjico? ¿Para hacer un tratado más con los que ni día y otro han faltado a todos? Esta es la pregunta que yo formulo.

Dire más. Si los aliados, que tienen un punto de vista distinto del nuestro, abandonan la demanda una vez satisfecha, ¿abandonará el gobierno español la que tiene entablada? Es preciso que el país sepa lo que el gobierno piensa hacer.

Cualesquiera que sean las explicaciones del gobierno, y aunque no de ninguna, yo me dirijo, señores, a vuestro patriotismo, para que una vez planteada una política, el gobierno tenga resolucion para llevarla adelante.

Una vez planteada una forma de solucion, era preciso rebatir la accion de ese plenipotenciario, y la accion de España en Méjico. Los gobiernos hacen las cosas, ó porque quieren hacerlas, ó porque no pueden ménos de hacerlas. Pues bien: el gobierno español abandonó uno de los medios de obrar, y no tiene más recurso que seguir con perseverancia el otro.

El gobierno no debía haber abandonado los medios de influencia en Méjico, tanto más importantes, cuanto que hoy en la América del Norte se verifica una revolucion, y el día en que una nacion, mercantil hasta ahora, se convierte en nacion militar, ó hemos de desaparecer de toda la América, ó hemos de sostener allí una guerra de raza.

El puesto de nacion de primer orden no se pide como un empleo; se toma, y se toma obrando resolutamente y adoptando la parte activa que nos conviene.

Pero el gobierno emprende la cuestion diplomática a medias: la deja después; emprende la cuestion de guerra, y la emprende a medias tambien, y hoy no sabemos lo que piensa hacer.

Ahora bien: a nombre yo del decoro é importancia de la accion española, os pido que estiméis al gobierno para que adopte una política activa que dé a los asuntos de Méjico una solucion conforme a nuestros intereses.

El señor ministro de ESTADO.—Debo declarar con la mayor franqueza que lejos de haber sentido que el Sr. Castro y sus compañeros hayan presentado la proposicion que va a votar el Congreso, he tenido mucho gusto en oír el discurso de S. S. Y no es porque no haya tenido una intencion profunda en todo lo que he dicho. No concierne esta intencion; creo que todo diputado tiene derecho a emitir sus opiniones sobre los grandes asuntos que preocupan al país, y que naturalmente han de ser objeto de la discusion y del voto de los cuerpos colegisladores. Solo juzgo que al par de este discurso, está el del gobierno de contestar en los términos que crea conveniente.

No tema el Sr. Castro ni teman los señores diputados que la reserva que el gobierno se ha propuesto sea tan absoluta que no satisfaga aquellas preguntas que crea que puede contestar sin comprometer ningun interés. Si el Sr. Castro, siguiendo el propósito que desde los primeros días habia manifestado, hubiera dirigido la pregunta capital que está encerrada en el cuerpo de su discurso, el gobierno no hubiera vacilado en contestarle. Pero el Sr. Castro y sus dignos compañeros han creído que era preferible una discusion amplia, y a eso hubiera dado lugar la interpelacion, si el gobierno hubiera respondido a ella, ó una proposicion por medio de la cual pudiesen exponer ampliamente tambien todas sus opiniones.

Pues en esta discusion, ora se hubiera provocado por medio de una interpelacion, ora se promoviera, como se ha hecho al fin, por medio de una proposicion, el gobierno tiene que entrar con paso lento y seguro, pero con toda la franqueza que permite la naturaleza del asunto.

El gobierno se ha reservado la oportunidad de examinar y de contestar a las preguntas que se le puedan dirigir, persuadido de que a él solo toca elegir el momento más oportuno para un debate. Pero respecto de la misma cuestion que ha suscitado el Sr. Castro, y que es objeto de la proposicion que se debate, hace poquitos días ha ocurrido en el Parlamento inglés un hecho que es decisivo tambien.

En la Cámara de los comunes, un individuo, que ha ocupado un puesto diplomático de alta importancia, y que ejerce influencia en los debates que

se refieren a negocios exteriores, dirija al gobierno una pregunta, solo una pregunta. Esta se reduce a saber si el gobierno de S. M. B. habia aprobado los preliminares de Soledad.

La contestacion de M. Layard, que inserta el Constitucional de Paris llegado ayer, ha sido sencillamente que el gobierno de S. M. B. ha aprobado los preliminares de Soledad, y espera el resultado de las conferencias que a consecuencia de ellos se han de verificar. Hubiera sido posible que el diputado interrogante hubiera preguntado en qué términos se habian aprobado dichos preliminares, y que se hubiera extendido a hacer observaciones respecto a la política que Inglaterra sigue en Méjico. Sin embargo, ni una sola palabra más se dijo en esta sesion; la pregunta y la respuesta; la pregunta sencilla, y la respuesta concisa y terminante.

Decía el Sr. Castro: por ese convenio, la España se ha colocado en una situacion especial; la Inglaterra y la Francia van allí con pretensiones para mentar en primer término, la ostensible (luego me haré cargo de esto), mientras que el gobierno de S. M. reclama el reconocimiento de un tratado celebrado hace dos años en Paris. Pues bien: tal asercion carece completamente de exactitud.

En el convenio, en el arreglo celebrado entre los tres gobiernos, ha sido una de las principales condiciones la de sostenerse mutuamente en las reclamaciones que respectivamente hubiera de formular cada uno de ellos. Cualesquiera que fuesen las que formulara la España, cualesquiera que fuesen las que presentasen la Francia y la Inglaterra, las fuerzas aliadas debían sostenerlas como si fueran de su propia nacion. Y en cuanto a las conferencias, la posicion de los tres gobiernos ha sido y es enteramente idéntica.

El gobierno de S. M. creyó conveniente enviar allí un general, investido además de la plenipotencia de S. M.; los gobiernos inglés y francés dieron la plenipotencia a los que existían ya como representantes suyos en Méjico anteriormente, y a los generales de las fuerzas de mar ó de tierra; pero el voto del plenipotenciario español no tiene por eso ménos peso que el voto de los demás, porque lo que allí se atiende es a la representacion de cada país, no a que sean más ó ménos numerosos esos votos. Así es que en esto, nosotros no hemos tenido que deplorar divergencia de ningun género, porque era imposible, habiendo la unidad de pensamiento y de accion, y estando sometida la ejecucion a un solo individuo.

Ha podido haber ideas ó pensamientos más ó ménos aceptables, más ó ménos conformes con nuestras tradiciones históricas; pero ni aun esos pensamientos han sido objeto de una discusion seria y formal entre los tres gobiernos. Puedo asegurarlo así sin temor de ser desmentido. ¿Qué es lo que han dicho los ministros de S. M. B. en el Parlamento inglés, y los ministros de S. M. imperial en el Senado y en el Cuerpo legislativo francés? Que iban a llenar el objeto, a realizar el fin del convenio de Londres; y que si la presencia de las tropas amigas y aliadas producía el resultado de que los hombres inteligentes, los hombres de arraigo y de independencia se entendian para constituir un gobierno que diese paz en el interior y seguridad y confianza en el exterior, el gobierno no tendría más que motivos para felicitarse de este resultado; pero nada se ha dicho, antes por el contrario, se ha negado el pensamiento que se ha atribuido por la prensa a uno de los tres gobiernos. Ese pensamiento, esa idea que ha hecho referencia el Sr. Castro en el curso de su peroracion, ha sido completamente denegada por el gobierno francés.

Hoy, por el contrario, se examina la cuestion de Méjico, se examinan todas las demás cuestiones exteriores, y al menor accidente que se cree que puede comprometer en lo más mínimo el interés ó la honra del país, es el señor patriótico de las oposiciones se levanta para censurar al gobierno, y para aconsejarle una política más firme, más vigorosa, más eficaz, como dice la proposicion del Sr. Castro, se afirma que ha hecho mal en enviar una expedicion a Méjico.

Ha ido a Méjico, y ha ido a cumplir de una manera leal la convencion de 31 de Octubre del año pasado, y ni una censura, ni una reconvenccion justa, ni aun siquiera aparente, se ha dirigido contra el gobierno de la Reina por haberse separado de las estipulaciones que firmó con pleno conocimiento, con convencion absoluta. Y verdaderamente, señores, es mucho haber ido allí a realizar una empresa que afecta a la honra, y no haber tenido la desgracia hasta el día presente de haber sido objeto de una sola censura, que por otra parte no era presumible, porque no podía haber por parte del gobierno español ni siquiera la menor omision en el cumplimiento de los deberes contraídos.

¿Quiero decir que el gobierno de S. M. haya descaído del poner a disposicion del comandante en jefe de las fuerzas españolas, y plenipotenciario de S. M., los medios necesarios para llenar la importante mision que se le ha encomendado? De ninguna manera, señores. Si en el principio de las fuerzas españolas han sido mayores que las de las otras dos potencias; si hoy, a pesar del aumento que han recibido las fuerzas francesas, son enteramente iguales las nuestras; si todavía se habian podido aumentar, y no se han aumentado porque el comandante en jefe no lo habia creído necesario, van el Sr. Castro a ha reducido el gobierno a una condicion inferior, a una condicion difícil, al encargado de cuidar allí de la honra y de los intereses de España.

Y vengo ahora naturalmente a contestar a la pregunta principal que encierra el discurso del señor Castro, porque el discurso de S. S. está reducido principalmente a un punto.

Se ha hecho, señores, en la Soledad, se ha firmado unos preliminares para celebrar algunas conferencias, que han de conducir a la paz ó la guerra, al rompimiento definitivo de las hostilidades, ó tal vez a que se dicte con la punta de la espada la ley, ó a que por el contrario, se terminen de una manera pacífica las diferencias existentes.

El gobierno francés, dice S. S., ha desaprobado esos preliminares; el gobierno francés, añade S. S., ha hecho más, ha declarado que contenia cláusulas que eran contrarias a la dignidad de Francia. ¿No tendremos derecho, preguntaba S. S., nosotros, diputados de la nacion, la nacion entera, a saber cuál ha sido la opinion del gobierno en esta negociacion? ¡Ah, si señores! ¡Ha desconocido el gobierno jamás ese derecho? ¡Ha rehusado el gobierno dar contestacion sobre hechos ocurridos ya, ó sobre las resoluciones a que esos hechos hayan dado lugar?

El Sr. Castro recordaba al mismo tiempo que el gobierno inglés, fuerte y poderoso, ha aprobado los preliminares de la Soledad, y que el gobierno español no ha manifestado su opinion a las Cortes, y la opinion pública desconoce la resolucion que haya tomado.

Pues bien, señores, yo digo aquí que el gobier-

no de S. M. ha aprobado la conducta del general Prim y los preliminares de la Soledad. Los términos, las ideas todas que en el curso de las comunicaciones que se han seguido y se tienen que continuar entre el plenipotenciario de S. M. y el gobierno, las palabras que este haya usado y le haya dirigido, estarán en los documentos que en su día el gobierno presentará a las Cortes, para que examinen detenidamente hasta la menor frase, hasta la menor idea que puedan contener.

Pero entretanto, respetando siempre las ideas que un gobierno, con el cual estamos en la más íntima amistad, y continuamos y esperamos seguir en las más cordiales relaciones, haya podido tener respecto a ese punto, nosotros hemos creído que la conducta del general Prim ha ido encaminada a un fin patriótico y útil, y los preliminares de la Soledad han sido aprobados.

Ya ve el Sr. Castro cómo esta contestacion ha sido clara y precisa, y la hubiera podido obtener si desde los primeros días en que llegó la noticia de los preliminares, S. S. hubiera tenido por conveniente dirigir una pregunta al gobierno.

No puede por lo mismo decir hoy el gobierno de S. M. que es lo que hará; el gobierno puede decir solamente una cosa: hasta ahora el comandante en jefe de las fuerzas expedicionarias, plenipotenciario de S. M. la Reina, ha cumplido su mision sirviendo a los intereses de su país de una manera digna y como era de esperar de sus antecedentes y de sus sentimientos; tiene la confianza de que continuará sirviendo con la misma lealtad, y que cumplirá las órdenes que el gobierno le comunique.

Pero si las instrucciones dadas desde el principio al plenipotenciario de S. M. la Reina han sido claras; si las opiniones del gobierno se han expresado terminantemente en todas las comunicaciones que han mediado, no por eso se ha restringido la accion del comandante en jefe de las fuerzas expedicionarias, sino que se le ha dejado toda la latitud indispensable para llenar el alto fin de la mision que le ha encomendado la Reina. En este punto, pues, creo que el Sr. Castro oye del gobierno de S. M. todas las explicaciones que puede apreciar.

Relacionada con esa pregunta, habia otra en el discurso del Sr. Castro; pero ¿tengo yo necesidad de contestar a ella? El gobierno de S. M. no tiene más que hacer una declaracion, innecesaria para los señores diputados que siguen el curso de los acontecimientos; útil, sin embargo, para evitar que se procure sembrar la inquietud y el desasosiego en ánimos poco prevenidos. Los gobiernos amigos y aliados, cuyas fuerzas han ido a Méjico, permanecen perfectamente unidos, y entre ellos no se ha alterado hasta el día, y espero que no se alterará nunca, la buena inteligencia que ha presidido a la celebracion del convenio de Londres y a todos los actos que se han seguido. En este punto, señores, yo ruego a los señores diputados, yo recomiendo al público que siga siempre con la mayor preferencia todo lo que se pueda decir, porque no siempre el patriotismo domina a los sentimientos individuales, y muchas veces en fuerza de esto se da acogida con facilidad a especies que pueden causar dificultades, ya que no conflictos.

Creo, señores, que he contestado a todas las observaciones principales; réstame solo examinar los términos de la proposicion, y decir cuál es la causa por qué el gobierno de S. M. no la acepta.

No hay más que fijar la atencion, sin echarla de gramático, en el empleo de la palabra una, para comprender lo que significa la proposicion. Si el Sr. Castro y los firmantes de la proposicion dicen: «se dará al gobierno su eficaz apoyo para la política eficaz y activa que sigue», el gobierno no tendría inconveniente en aceptarla, la aceptaría, sin entrar en más explicaciones y debates que serian completamente inútiles.

Pero el Sr. Castro, al firmar su proposicion, como al sostenerla, ha querido demostrar que la política del gobierno no ha sido ni activa, ni eficaz, y que es necesario sustituirla por otra que tenga estas condiciones. La proposicion es, por lo mismo, un voto perfectamente de censura, y un voto de desaprobacion a todo lo hecho por el gobierno desde que se inició la cuestion de Méjico hasta el momento en que nos encontramos. Y este voto, sin más razon que la de que el asunto no puede discutirse con la latitud que su gravedad exige, y que además no pueden votarle los señores diputados con entero conocimiento de la cuestion, es por su naturaleza inadmisibile.

Siendo, pues, la proposicion que el Sr. Castro ha presentado, una proposicion por la cual se desaprobaba la política del gobierno y se exigía la adopcion de otra, creo que no tengo que esforzarme para demostrar que el gobierno no puede aceptarla, y para rogar por tanto a los señores diputados que no la tomen en consideracion.

El Sr. CASTRO.—El señor ministro de Estado ha comparado la conducta de estas oposiciones con la de las oposiciones de países extranjeros. Los Estados Unidos, en la cuestion de Santo Domingo, podrían tener un interés de porvenir; pero en aquel momento no tenían, como nosotros en Méjico, un interés inmediato que fuera preciso salvar.

Decía el señor ministro de Estado que con haberle hecho una pregunta a S. S. me hubiera satisfecho. Este debate pudo haberse iniciado cuando se aprobó el tratado de Londres, y entonces buscó en todas partes a S. S., manifestándole los términos casi ministeriales en que iba a tratar esta cuestion; pero el Congreso ha visto los aplazamientos que un día y otro ha hecho S. S.

Dice el señor ministro de Estado: las reclamaciones que tenemos que dirigirá Méjico están sostenidas por todas y cada una de las potencias aliadas. ¿Es esta la obligacion que S. S. cree implícita en el tratado de Londres? Pues en ese caso cae sobre S. S. la terrible consecuencia de la vaguedad del tratado. ¿Cómo entonces se deja a cada una de las potencias contribuir con su accion a la accion comun en la medida y cantidad que quiera?

Cuanto que un gran rey de España preguntaba a uno que habia sido embajador en Francia, qué decía de él el rey de aquella nacion; el embajador le contestó: «Señor, dice el rey que S. M. le ha engañado dos veces. Miento el gabacho, dijo entonces el rey; le he engañado más de doce.»

Tenga en cuenta S. S. que no se pueda aplicar ahora la anécdota cambiando los personajes y las naciones.

S. S. decía que no podía compararse la situacion del general Prim con la del coronel Palanca. Pues S. S. decía, no ha mucho tiempo, que a Cochinchina habíamos ido con iguales fuerzas que los franceses, y que si estábamos en inferioridad habia sido por circunstancias posteriores; y eso es lo que yo digo que sucederá en Méjico; ¿sabe acaso S. S. las fuerzas que hoy operan en Méjico? (El señor presidente del Consejo de ministros.—Sí lo sé; tengo los estados). ¿Los tiene S. S.? ¿pues no importa; ¿acaso le pueden decir a S. S. lo que sucederá dentro de quince días? ¿Es para nadie un misterio que los franceses van a mandar a Méjico más fuerzas?

En cuanto a lo que yo dije, fué que el tratado tenía una gran vaguedad, y que aprovechándose de ella los franceses, toda vez que no se habían encargado notas para fijar las fuerzas, colocarían pronto al general Prim en la misma situación que tenía el coronel Palanca.

Pero en punto á estipulaciones, la Francia no las admite a consecuencia de los preliminares de Soledad, y la España sí; ¿qué resultará, pues, si los franceses no quieren detenerse en Orizava, y van hasta Méjico á resolver su cuestión? ¿Cómo se dice, pues, que reina la mejor armonía entre los aliados? Sobre vosotros, que apoyáis al gobierno, caerá la responsabilidad del prestigio, y los intereses materiales que vamos á perder allí; hoy, señores, tenemos la isla de Cuba; tal vez no la tendremos mañana.

El señor ministro de ESTADO.—Las rectificaciones del Sr. Castro, séame permitido decirlo, han sido indudablemente más apasionadas y menos tranquilas que la peroración primera de S. S. El Sr. Castro ha profundizado cada vez más cuestiones en las cuales ha dicho terminantemente el gobierno que no podía entrar por ahora. Esas cuestiones de conducta y de dirección de un negocio tan grave, se examinarán cuando ese negocio se encuentre próximo á una solución determinada, ó haya llegado al término que deba tener. Entretanto, el gobierno, renunciando á su propia defensa, como tiene que renunciar á ella siempre que se trate de cuestiones que puedan comprometer al país, se ha impuesto y continúa imponiéndose la reserva que ha creído necesaria.

Pero hay una cosa más grave en la rectificación del Sr. Castro. S. S., refiriendo un hecho con menos gracia de la que tienen generalmente mis paisanos adoptivos y los naturales de S. S., ha dicho que el gobierno de S. M. había sido engañado dos y tres veces en el curso de este negocio. Esa afirmación es completamente inexacta, y no tiene fundamento alguno.

Si esa diferencia en la apreciación de un punto determinado ó de dos de los que contienen los preliminares de la Soledad hubiera producido el rompimiento de la alianza, esta habría desaparecido ya entre Inglaterra y Francia, porque mayor divergencia, más marcada y más profunda se ha manifestado en la apreciación de los preliminares de la Soledad entre estos dos gobiernos, que no entre el gobierno francés y el español.—(El señor Castro.—Por eso no se retiran las tropas inglesas.)

Por lo demás, señores, el Congreso juzgará si todas las indicaciones que ha hecho el Sr. Castro para persuadir de que hay desacuerdo entre el gobierno de S. M. imperial y el gobierno español, y que este desacuerdo puede producir funestos resultados, son oportunas ni convenientes. El gobierno de S. M. puede contestar con seguridad completa, que esa mala inteligencia no existe; que las relaciones entre los dos gobiernos son tan cordiales hoy como antes.

Lo declaro, señores, con toda convicción. No peleará por la expedición á Méjico ninguna de las importantes provincias que en las Antillas posee España; y con este contestó al temor que ha dejado entrever el Sr. Castro, de que pudiéramos perder la isla de Cuba.

La isla de Cuba está defendida por la adhesión y lealtad de sus habitantes á la monarquía española; por la influencia que allí tiene el gobierno de la Reina, y por aquel brillante y esforzado ejército, que basta para hacer respetar todo el territorio que poseemos en el continente americano.

El Sr. OLOZAGA.—Pido la palabra para declarar que nosotros hemos considerado que el gobierno faltó á la Constitución al hacer el tratado, y que en consecuencia de esto tenemos que votar la proposición.

Leída de nuevo la proposición, se pidió que se votase nominalmente y se verificó así, resultando desechada por 138 votos contra 39, en esta forma:

Señores que dijeron no.

- Golecerrota (D. Roman).—Millan y Caro.—Carballo.—Posada Herrera.—Fernandez Negrete (don Santiago).—Salaverría.—Marqués de la Vega de Armijo.—Uztariz.—Cuenca.—Rascón.—Vizconde de Armeria.—Calderon Collantes (D. Manuel).—Armada Valdés.—Torroja.—Caña.—Navasenes.—Acarino Bravo.—Casado y Sanchez.—Alvarez Bugallal.—Coello y Quesada.—Pigueroa.—Udaca.—Balleras.—Prats y Soler.—Baldasano.—Vinyals.—Albuerné.—Lorenzana.—O'Donnell.—Arévalo.—Chico de Guzman.—Patiño.—Núñez de Prado (D. Joaquín).—Estrada.—Ferreira Casamañó.—Núñez Arenas.—Navarro (D. Alonso).—Sañón.—Daque de Villahermosa.—Berruzco.—Marqués de Bonomejía.—Cancho.—Ardanz.—Barral.—Leis.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Vizconde de Espantados.—Calderon Collantes (D. Fernando).—Valdés Mon.—Soria Santa Cruz.—Barreiro.—Gómez.—Ortega.—Cárcaga.—Alfaro Godínez.—García Lomas.—Elduyen.—Ugao (D. Pedro Pascual).—Abades.—Polanco.—Escobar.—Smith.—Shee Saavedra.—Ulloa.—Lopez Dominguez.—Saavedra Meneses.—Sandoval.—Pison.—Mena y Zorrilla.—Gonzalez Serrano.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Enriquez.—Rivero Cidraque.—Rivas.—Arenal.—Vizconde del Ponton.—Gasset Mathew.—Moret.—Gener.—Conde de Lérida.—Falgucera.—Navarro y Rodrigo.—Ferraz.—Panchon.—Perez Caballero.—Aguirre de Tejada.—Sagarninaga.—Rivero (D. José Vicente).—Suarez Inclán.—Barbadillo.—Zorrilla (D. Miguel).—Lopez Cano.—Torre (D. Luis María de la).—Madrado.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Diaz.—Gual.—Saavedra (D. José).—Pozo.—Francisco y Lopez.—Fernandez.—Ramirez.—Santa Ana.—Camprodón.—Hernandez Pinzon.—Fontan.—Pardo Montenegro.—Permanyer.—Otero.—Santaja.—Cuadros.—Mendez Vigo.—Piñan.—Falcés.—Barrantes.—Perez de los Cobos.—Lopez Roberts (D. Manriello).—Vida.—Sanchez Milla.—Alegre.—Centurion.—Rodriguez (D. Nicolás).—Lozano.—Altona.—Barea.—Serrano y Serrano.—Fernandez Blanco.—Santa Cruz.—Carana.—Aparici y Guizarro.—Egana.—Osoyo.—Conde de la Cañada.—Monares.—Bennidito.—Vasallo.—Leon y Falcon.—Sr. Presidente.

Total, 138.

Señores que dijeron sí.

- Aguirre.—Mendoza Cortina.—Quintana.—Fernandez Vallejo.—Olozaga.—Ugarte.—Torre (don Carlos María de la).—Valera.—Calvo Asensio.—Cavero.—Marqués de San Carlos.—Paez Jaramillo.—Moyno.—Ororio.—Conde de San Luis.—Castella.—Figueroa.—Madoz.—Salamanca.—Belda.—Yañez Rivadeneira (D. Ignacio).—Cardero.—Gonzalez Brabo.—Castro.—Fuente Aleazar.—Lersundi.—Esponera.—Vera.—Bañuelos.—Iglesias y Barceños.—Valero y Soto.—Sagasta.—Rios Rosas (D. Antonio).—Polo.—Perez Zamora.—Toran.—Herrera.—Añón.—Rio Gonzalez.

Total, 39.

ORDEN DEL DIA.

Disenso paterno para contraer matrimonio.

Continuando la discusión pendiente, se aprobaron los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º y 12.º.

Leído el art. 13, y después de hablar el Sr. Aparici, se suspendió la discusión.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y media.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

DICTAMEN DE LA MAYORÍA DE LA COMISION DEL CONGRESO, LEÍDO EN LA SESION DEL 8, SOBRE LA LEY DE AYUNTAMIENTOS.

(Continuacion.)

CAPÍTULO II.

De los electores.

Art. 48. Son electores todos los vecinos mayores de edad, del término ó demarcación municipal, que estén pagando al tiempo de rectificar las listas, y hayan pagado durante todo el año anterior, mayores cuotas de contribucion, hasta el número de individuos que determina la escala siguiente: En los pueblos ó términos municipales que subsistan con arreglo á esta ley y no pasen de 90 vecinos, serán electores todos los que paguen contribucion directa para gastos municipales, provinciales y generales.

En los términos ó demarcaciones municipales que no pasen de 500 vecinos, habrá 120 electores. En los que no pasen de 1,000, habrá 120 electores, más un décimo del número de vecinos que exceda de 500.

En los que no pasen de 5,000 habrá 308 electores, maximum del caso anterior, más dos décimos del número de vecinos que excedan de 1,000. En los que no pasen de 20,000 habrá 1,034 electores, maximum del caso anterior, más tres décimos del número de vecinos que exceda de 5,000.

En los que pasen de 20,000 habrá 3,534 electores, maximum del caso anterior, más cuatro décimos del número que exceda de 20,000.

Art. 49. Para computar la cuota electoral se considerarán como bienes propios: Primero. A los maridos los de sus mujeres, mientras subsista la sociedad conyugal. Segundo. A los padres los de sus hijos menores, mientras sean legítimos administradores de ellos. Tercero. A los hijos sus propios bienes, aunque sus padres ó madres sean usufructuarios.

Art. 50. Para estimar la cuota, se acumularán las que paguen los contribuyentes dentro y fuera del pueblo por contribucion general directa, y los repartimientos vecinales que satisfagan para cubrir el presupuesto ordinario municipal y provincial.

Art. 51. En las poblaciones donde no se paguen contribuciones directas, ni haya repartimientos vecinales, se llenará el número de electores con los vecinos más pudientes.

Art. 52. Serán tambien inscritos como electores, ademas del número que determinan los artículos precedentes: Primero. Todos los vecinos que paguen igual cuota á la del elector que se halle en último lugar en el censo electoral de la demarcación municipal. Segundo. Todos los vecinos no comprendidos en el censo electoral del pueblo ó demarcación municipal que estén inscritos en las listas de electores para diputados á Cortés.

Tercero. Los que siendo mayores de veinte y cinco años, y vecinos del pueblo ó término municipal, sean: 1.º Individuos de las Academias española, de la historia, de San Fernando, de ciencias y ciencias morales y políticas, y de las demás establecidas por una ley. 2.º Profesores y maestros de cualquier instituto de enseñanza costeado de los fondos públicos, y los doctores y licenciados en cualquiera facultad. 3.º Canónigos y curas parrocos. 4.º Abogados, médicos, cirujanos, farmacéuticos, veterinarios y demás que ejerzan una profesion para la que se exigen por las leyes estudios y exámenes previos, con tal que lleven dos años de ejercicio.

5.º Empleados activos cuyo sueldo llegue á 16,000 rs. en Madrid y 10,000 en las provincias. 6.º Cesantes y jubilados que disfruten otro al menos de 4,000, y los jefes y oficiales retirados del ejército y armada.

Art. 53. Los individuos comprendidos en estas clases, que paguen las cuotas prescritas á los mayores contribuyentes, serán incluidos en el número de estos y votarán en clase de tales.

Art. 54. La viuda que se halle vecindada en el término ó demarcación municipal y pague con un año de antelación la cuota de contribucion necesaria para ejercer el derecho electoral, podrá designar uno de los hijos para que la represente en el ejercicio de este derecho, siempre que sea mayor de edad y viva en compañía de la madre.

Art. 55. No podrán ser electores, aunque reúnan los requisitos y circunstancias exigidos en esta ley: Primero. Los que al verificarse las elecciones se hallen procesados criminalmente cuando hubiere recaído contra ellos auto de prison. Segundo. Los sentenciados á penas aflictivas y correccionales, mientras no hayan extinguido sus condenas y obtenido su rehabilitacion en los casos que esta ley prescribe con arreglo á las leyes. Tercero. Los que por incapacidad física ó moral estuviesen sujetos á curaduría. Cuarto. Los fallidos ó en suspension de pagos ó con sus bienes intervenidos. Quinto. Los apremiados como deudores á la Hacienda nacional, á los fondos provinciales ó municipales, y los segundos contribuyentes á los mismos.

Sexto. Los que por sentencia judicial estuviesen sometidos á la vigilancia de las autoridades.

CAPÍTULO III.

De los elegibles, y de las incapacidades, incompatibilidades y excusas.

Art. 56. En los términos y demarcaciones municipales que no pasen de 60 vecinos, todos los electores son elegibles. En los que no pasen de 500, serán elegibles los ocho décimos de los electores contribuyentes, contando desde mayor á menor, más todos los que paguen cuota igual á la del último de dichos ocho décimos.

En los términos ó pueblos municipales que excedan de 500 vecinos, serán elegibles los siete décimos de los electores contribuyentes, contando igualmente de mayor á menor, más todos los que paguen cuota igual á la del último de dichos siete décimos.

Art. 57. No pueden ser alcaldes ni individuos de ayuntamientos, aunque figuren en la lista de elegibles: Primero. Los ordenados en sacris. Segundo. Los que cesaren en el cargo de alcalde ó regidor sin dos años de bucco. Tercero. Los que al tiempo de verificarse las elecciones fueren abastecedores ó contratistas de algún ramo ó servicio municipal ó arrendatarios de las fincas de propios. Cuarto. Los que no sepan leer ni escribir en las poblaciones que pasen de 300 vecinos. En las menores de este número, nunca podrán ser nombrados alcaldes los que carezcan de este requisito. Quinto. Los senadores.

Sexto. Los empleados á cuyo cargo vaya unida esta jurisdiccion. Séptimo. Los escribanos titulares y de juzgado y los registradores de hipotecas. Art. 58. Es incompatible el cargo de alcalde ó individuo de ayuntamiento: Primero. Con el de diputado á Cortés ó provincial. Segundo. Con el de juez paz. Tercero. Con el de empleo activo que ejerciere destino ó comision con sueldo, ó recibiere otras

obvenciones del gobierno, de la provincia ó del municipio.

Art. 59. Podrán excusarse aunque fueren elegidos: Primero. Los mayores de 60 años. Segundo. Los impedidos físicamente. Tercero. Los diputados á Cortés y los provinciales durante el año siguiente á la terminacion de aquel cargo. Cuarto. Los que siendo concejales y habiendo desempeñado los cargos de alcalde, teniente ó pedáneo, fueren nombrados de nuevo para cualquiera de estos puestos. La excusion del cargo de alcalde ó teniente no lleva envuelta la de concejal.

Art. 60. Cuando un concejal fuere elegido diputado á Cortés ó provincial, optará entre uno y otro cargo en el plazo de quince días despues de constituirse el cuerpo para que ha sido nombrado y la eleccion le envia; no haciéndolo, se entiende que renuncia el cargo municipal. Si el concejal fuere nombrado para algun empleo ó comision de las que en esta ley constituyen incompatibilidad, optará igualmente entre uno y otro cargo en el propio plazo de quince días. Los empleados á que se refiere el párrafo tercero del art. 58 que fueren elegidos concejales, optarán entre uno y otro cargo antes de la aprobacion de las actas de la eleccion. Si no optare, se entiende igualmente que renuncia el cargo municipal.

Art. 61. Todo concejal que siéndolo entrare en alguna de las condiciones que incapacitan para figurar en la lista de elegibles, se entiende que renuncia su cargo.

CAPÍTULO IV.

De la formacion de las listas.

Art. 62. Las primeras listas de electores que se formen y ultimen con sujecion á las reglas, trámites y plazos establecidos en esta ley en la época que el gobierno señale, serán permanentes y solo podrán alterarse por las rectificaciones que en ellas se hagan cada dos años, en que deben verificarse elecciones generales.

Art. 63. Para la formacion ó rectificacion biennial de las listas electorales constituirá el ayuntamiento la comision electoral bajo la presidencia del alcalde, el día señalado por el gobierno.

Art. 64. La comision, teniendo á la vista el padrón de vecinos, los repartimientos generales, provinciales y municipales, y cuantos datos estadísticos de contribuciones estimen necesarios, y que todos los agentes de la administracion están obligados á facilitar, formará las listas electorales. Art. 65. La comision someterá las listas al examen y aprobacion del ayuntamiento, observándose en todas las operaciones hasta su ultimacion los trámites y plazos que establece esta ley.

Art. 66. Las listas electorales se dividirán en tantas secciones como colegios haya, y los electores de cada seccion serán comprendidos en las listas respectivas bajo las condiciones siguientes: Primera. Electores contribuyentes de mayor á menor, expresando la cuota que cada uno tenga repartida. Segunda. Electores por pagar la misma cuota que el que menos del caso primero. Tercera. Electores contribuyentes para diputados á Cortés, tambien de mayor á menor, y con expresion de cuotas. Cuarta. Capacidades, con expresion de clase y sueldo que disfruten, cuando por razon de este gozan del derecho electoral.

Art. 67. Para la rectificacion biennial en los años en que deben celebrarse elecciones generales ordinarias, nombrará el ayuntamiento la comision electoral bajo la presidencia del alcalde el día 15 de Abril.

Art. 68. La comision revisará las listas del término municipal, y formará una nota razonada que contendrá circunstanciadamente expresados los casos siguientes: Primero. Los electores inscritos en la última lista que hubieren fallecido. Segundo. Los que hubieren mudado de domicilio. Tercero. Los que incurrieren en cualquiera de los casos previstos en el artículo ... Cuarto. Los que deben ser inscritos de nuevo. Art. 69. No se incluirá á los que por cualquiera otro concepto se creyere que han perdido el derecho electoral, sino despues de ser citados y oídos si se presentaren á impugnar su exclusion, probándose que fueron indebidamente inscritos en las listas, ó que carecen de las condiciones que entonces tenían.

Art. 70. La comision someterá las listas de rectificacion biennial al examen y aprobacion del ayuntamiento el día 15 de Mayo, y el cuerpo municipal dedicará para su aprobacion las sesiones extraordinarias que necesite antes del 31 del mismo mes.

Art. 71. La nota de las rectificaciones aprobadas por el ayuntamiento se fijará para conocimiento del público en los parajes de costumbre el 15 de Junio á más tardar, y permanecerá así hasta el 1.º de Agosto. Así la lista general que haya de formarse despues de la publicacion de esta ley, como la nota de la rectificacion biennial cuando se verifiquen elecciones generales, se tendrán siempre de manifiesto en la secretaría á disposicion de los que quieran examinarlas, y se imprimirán en los pueblos que excedan de 2,000 vecinos, vendiéndose ejemplares á costo y costas.

Art. 72. Desde el 15 de Junio al 6 de Julio admitirá, examinará y resolverá el ayuntamiento cuantas reclamaciones se le presenten por los que á ello tuvierén derecho, tanto sobre inclusion como exclusion de electores; ateniéndose á lo dispuesto en esta ley, y dando conocimiento por escrito de su resolucion á los interesados.

Art. 73. Los vecinos del término municipal que se crean con las condiciones necesarias para ser electores, tienen derecho á reclamar su inscripcion en las listas electorales del mismo. Los vecinos contribuyentes tienen derecho á reclamar la exclusion de los que creyeren hallarse indebidamente inscritos en las listas electorales. Los vecinos inscritos en ellas tienen derecho á reclamar las inclusiones ó exclusiones que creyeren justas.

Art. 74. Las reclamaciones sobre el derecho electoral deben hacerse por escrito, y presentarse acompañadas de los documentos justificativos. Los reclamantes tienen derecho á que en la secretaría del ayuntamiento se les permita examinar cuantos datos y documentos hayan servido para la rectificacion de las listas.

Art. 75. Las resoluciones del ayuntamiento sobre elecciones se anotarán en el expediente de su razon, y han de constar además en el acta respectiva. En otro caso será nulo el acuerdo, y habrá lugar á exigir la responsabilidad á quien correspondiera.

Art. 76. Rectificadas las listas segun procediere, se formarán de las rectificaciones listas especiales por secciones y casos, que se expondrán al público en los parajes de costumbre, desde el 11 de Julio á más tardar, hasta el 19 del mismo. (Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Para la regencia de la Audiencia de Madrid, vacante por haber sido nombrado magistrado del tribunal Supremo de Guerra y Marina D. Manuel Urbina y Daoiz, vengo en nombrar á D. Antonio Casanova, director que ha sido de negocios civiles y criminales en el ministerio de Gracia y Justicia, y actual subsecretario del mismo. Dado en palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Emilio Bernar, diputado á Cortés, vengo en nombrarle subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia. Dado en palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

EL REINO.

MADRID 10 DE ABRIL DE 1862.

¡Qué fácil es acreditarse de profetas con ministros como los que actualmente dirigen los negocios públicos de nuestro país!

Decimos esto sin jactancia, porque el señor Calderon Collantes confirmó al principio de la sesion de ayer el vaticinio que anticipamos el martes de que contestaría al Sr. Castro que el gobierno no podía entrar en explicaciones respecto de los asuntos de Méjico.

Pero como estaba previsto el caso, despues que el Sr. Calderon Collantes hizo esta declaracion, se leyó la proposicion que estaba anunciada, y que aun cuando conocida de nuestros lectores, juzgamos oportuno reproducir.

Dice así:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que prestará el más decidido apoyo al gobierno de S. M. para desenvolver en Méjico una política activa y bastante eficaz, á fin de que, sin faltar á la letra y al espíritu de los tratados, queden á salvo y satisfechos los intereses morales y materiales de España en América.»

Palacio del Congreso, 8 de Abril de 1862.—Alejandro de Castro.—Lorenzo N. Quintana.—Diego Vallejo.—J. Cavero.—Cristóbal Herrera.—Marqués de San Carlos.—Luis Gonzalez Brabo.»

¡Quién podrá creer que esta proposicion que es un verdadero voto de confianza al gobierno fué desechada por 138 ministeriales, en contra de 39 diputados de todas las fracciones que componen la minoría de la Cámara?

Pues así fué la verdad, con gran asombro y no pequeño estupor de cuantos asistieron á la sesion.

Pero nada extraño es que los dóciles satélites del poder dominante negaran á este su apoyo, puesto que el Sr. Calderon Collantes, honra y prez de los diplomáticos pasados, presentes y futuros, manifestó que el gobierno no admitía la proposicion.

Es decir, que si hoy se presentara otra declaracion que el Congreso no prestará su más decidido apoyo al gobierno, etc., etc., la mayoría no tendría más remedio que aprobarla.

Esto es lo que lógicamente se deduce del voto dado ayer al gabinete por sus amigos á untrance.

Y si dicha proposicion se presentara, en poniendo á su cabeza el no de los ministeriales á la disoutida ayer, no había que alterar ni una línea de su primitiva redaccion.

Nosotros creemos que la mayoría votó sin saber lo que votaba; y al abrigar esta creencia y exponerla, somos todo lo benévolo que podemos con ella.

La proposicion de que se trata envolvía una tendencia altamente patriótica. ¿Por qué se desechó? ¡Ah! Se desechó—el Sr. Calderon Collantes lo dijo—porque partía de las oposiciones y porque su aprobacion hubiera sido un voto de censura para el ministerio.

Cuando estalló la guerra de África, á impulsos del mismo sentimiento patriótico se presentó una proposicion análoga, que fué aceptada por unanimidad.

¿Qué diferencia hay entre sucesos y sucesos, puesto que entonces como ahora estaba interesado el honor de la bandera española?

Esto lo que quiere significar y significa es que las oposiciones tienen en los asuntos de Méjico más patriotismo que la mayoría, ó que esta no supo lo que votó.

Elijan los ministeriales, porque el dilema no tiene escape.

En el Extracto damos con toda la extension posible los discursos de los Sras. Castro y Calderon Collantes, y por ellos y por lo que mañana diremos, podrán comprender los lectores la triste situacion á que ayer quedó reducido el gobierno, sin poder hacer otra cosa que oponer evasivas al desenvolvimiento de la proposicion, haciendo al mismo tiempo un juego gramatical de palabras impropio de la importancia del asunto.

La síntesis del discurso del Sr. Castro se halla reducida á lo siguiente:

«El gobierno francés, á nombre de la digni-

dad, ha desaprobado el tratado de Soledad. El gobierno inglés, por el contrario, lo ha aprobado. Ahora bien: ¿hay conveniencia en que sucediendo esto se guarde silencio por el gobierno, y no diga si aprueba ó no aprueba los preliminares que Francia rechaza á nombre del decoro? Esto no puede ser. ¿Es esto algun secreto? No.»

La respuesta del señor ministro de Estado puede condensarse en la importante declaracion que hizo de que el gobierno aprobaba todos los actos del general Prim, á quien había dejado la más amplia latitud para llevarlos á cabo.

Es decir, que la serie de insultos y atropellos cometidos contra los españoles y los buenos mejicanos que anhelan la union íntima de ambos países por medio de la reconstitucion política de la desventurada república; atropellos é insultos que, como es público y no ha podido desmentirse, partieron de alguno de los jefes que acompañan al general Prim, recibieron ayer la más explícita aprobacion de parte del gobierno español, de cuyos propósitos, intenciones y acuerdos fué intérprete el Sr. Calderon Collantes.

La mala impresion producida por el voto de los ministeriales se extendió ayer por todos los círculos de la capital, siendo objeto de los más desconsoladores comentarios.

¿Quién es capaz de calcular los efectos que puede producir semejante absurda é inexplicable votacion en España, en Europa y en América? ¿Qué idea se formará aquí y en el extranjero del ministerio y de la mayoría, al ver que ni el uno ni la otra vacilan en enagarsarse el concurso patriótico y desinteresado que les ofrecen las oposiciones para resolver dignamente una cuestion de honra nacional?

¡Qué subversion tan lamentable de ideas y principios de gobierno! ¡Qué obcecacion tan deplorable!

Ya lo saben las oposiciones: todo cuanto de ellas nazca, siquiera esté relacionado con los más venerandos objetos, es digno de anatema y será rechazado por los ciegos gobernantes que España tiene la desgracia de que estén á su frente.

Repudiado así el apoyo leal de las oposiciones, ¿cómo tendrán no es la responsabilidad de los que provocan los conflictos de que aquí pueden surgir!

La minoría progresista anunció, por medio de los autorizados labios del Sr. Olozaga, que votaría la proposicion por lo mismo que había consignado que la alianza ajustada con Francia é Inglaterra se había hecho sin contar con las Cortés, contra lo terminantemente dispuesto por la Constitucion del Estado.

El Sr. Mon ahogó la voz del Sr. Olozaga, pero no lo bastante para que dejáramos de oír dichas palabras, que aparecen poco más ó menos en iguales términos en el Extracto que publica la Gaceta.

A las cinco y media en que concluyó el importante debate que hemos reseñado, continuó con unos quince diputados la discusion del proyecto de ley sobre autorizacion á los menores para contraer matrimonio.

Los lectores antiguos y habituales de EL REINO recordarán, sin duda, lo que en distintas ocasiones dijimos acerca del origen del antagonismo que existe entre algunos individuos del gabinete, y con especialidad entre los señores Calderon Collantes y Posada Herrera. Este antagonismo se ha reconducido de algunos meses á esta parte por varias causas, siendo entre ellas las más principales dos, á saber: la que se manifestó entre el mismo Sr. Calderon y el señor ministro de Hacienda, á consecuencia del golpe de gracia que dió en el Congreso el primero de estos dos señores al famoso proyecto de ley de arreglo de la deuda de Ultramar; y la de que el Sr. Salaverría, que cuando el señor ministro de la Gobernacion se propuso matar el ministerio presentando una dimision fundada, que al fin no llegó á formalizar, por no hallarse conforme con el tratado de paz de Vad-Ras, estaba adherido y lo estuvo hasta mucho despues al señor Collantes; se ha puesto calorosamente, en todo y para todo, al lado del Sr. Posada Herrera.

Recordarán igualmente los lectores que al informarnos, un año há, de que el señor marqués de Miraflores, embajador á la sazón de S. M. en Roma, se hallaba enfermo y tenía el propósito de venir con real licencia para no volver á desempeñar su elevado puesto en aquella corte, se pensó en sustituirle con el Sr. Calderon Collantes para que el Sr. Posada Herrera pasara al ministerio de Estado y entrase el señor marqués de la Vega de Armijo en el de la Gobernacion, contando los promovedores de este plan con que, abierto un boquete al cuerpo poco compacto del ministerio, lograrían lanzar de él á los Sras. Negrete y marqués de Corvera, para facilitar la entrada de los Sras. Mayans y Cánovas del Castillo en los ministerios de Gracia y Justicia y Gobernacion.

Muchos, muy grandes y perseverantes han sido los esfuerzos que en tan largo tiempo se han hecho, segun nuestros informes, para conseguir los objetos referidos; pero se ha malogrado lo principal por causas muy diversas, de las cuales no queremos hacernos cargo hoy, aunque las hemos indicado en varias ocasiones, si bien no se ha desistido de llevar adelante á todo trance el pensamiento.

Faltábanles dos cosas á los manipuladores de la contrariada combinacion y á los aspirantes á

Abierta a las dos y tres cuartos, bajo la presidencia del Sr. Mon, se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Calvo Asensio pone sobre la mesa nueve exposiciones de otros tantos pueblos de la provincia de Madrid, sobre la mala inteligencia de las leyes de desamortizacion.

El señor marqués de la Vega de Armijo, de uniforme, sube a la tribuna y lee un proyecto de ley concediendo 20 millones de reales a la empresa del canal de Urgel.

Entrándose en el orden del día, el Sr. Aparici y Guizarro sigue hablando acerca de la cuestion de autorizacion a los menores para contraer matrimonio.

CRÓNICA GENERAL.

Han quedado expuestas al público en el ministerio de Fomento las nuevas bombas de apagar incendios y achicar buques, cuyo ensayo se practicó hace pocos dias en el estanque del Retiro, a presencia del ministro de Fomento.

Antes de ayer pasaron a la dehesa de Moratalaz, adquirida por el ministerio de la Guerra, varios oficiales de los cuerpos de esta guarnicion, con objeto de examinar su estado y ver si será posible que empuen cuanto antes las maniobras militares que han de tener lugar en dicha localidad, destinada, como es sabido, a campo de maniobras.

Ahora que se están derribando tres casas en la calle de Jacometrezo, números 39, 41 y 46, llamamos la atencion de quien corresponda a fin de que se cuide de fijar de una manera clara y precisa la alineacion de calle tan pasajera é importante, pues con dificultad se hallará otra a cuyas costas se haya dado tan diversas alineaciones, siempre estrechandola en vez de darle el ensanche que merece.

Tampoco estaria de más que se procediese al ensanche de esta calle, en su entrada por la de la Montera.

Hasta el último día de la próxima Pascua, está adornada la capilla llamada del Obispo, plazuela de la Paja, junto a la parroquia de San Andrés, con los notables lienzos pintados al claro-oscuro por el célebre artista Juan de Viloldo, el año 1517, en los que, ademas del Calvario, hay veinticinco pasajes del antiguo y nuevo Testamento.

Los aficionados a los estudios serios están de enhorabuena con la próxima publicacion de un precioso trabajo histórico sobre las revueltas ocurridas en Aragon durante la estancia del famoso privado de Felipe II, Antonio Perez, que ha escrito el erudito é ilustrado republicano señor marqués de Pidal, tan conocido por su vasta instrucion y profundo conocimiento de la historia.

Uno de los ginets que formaban la escolta de SS. MM. atropelló y derribó involuntariamente el sábado en la tarde, cerca del Jardín Botánico, a una señora joven y vestida con elegancia, que intentaba entregar un memorial a S. M. la Reina, y gracias a esta no sufrió mayor lesion, pues se vió expuesta a parecer entre los pies de los caballos.

Hoy a las doce de la mañana han sido puestos en capilla para sufrir la pena de muerte en garrote, los dos desgraciados autores del asesinato de la calle de la Esperanza.

Se ha dado orden, según tenemos entendido, para que desde el 15 del corriente se permita la entrada en el Jardín Botánico, el cual no se abría antes al público que desde fin de Mayo.

Se ha dado orden, según tenemos entendido, para que desde el 15 del corriente se permita la entrada en el Jardín Botánico, el cual no se abría antes al público que desde fin de Mayo.

Se ha dado orden, según tenemos entendido, para que desde el 15 del corriente se permita la entrada en el Jardín Botánico, el cual no se abría antes al público que desde fin de Mayo.

Revista extranjera, por M.—Noticias sobre el mecanismo de la maquina gubernativa de la Gran Bretaña, por D. Antonio Alcalá Galiano.—Méjico, por D. E. A.—Snelts.—Filosofía, por D. José Joaquín de Mora.—El poder judicial en las repúblicas hispano-americanas (art. 1.º), por D. José Manuel Aguirre Miramon.—El papel, por D. Jacinto Beltran.

La diferencia entre las dos versiones es bastante esencial, como salta a la vista con la simple lectura de ambos párrafos; pero debemos tener en cuenta que la segunda es publicada por un diario imperialista, y que no está conforma tampoco con lo que anunció el telégrafo.

La Epoca añade, como comentario, las siguientes líneas:

«Si esta última version es la exacta, se infiere de ella que el gobierno inglés y el gabinete español se han acercado mucho en cuanto a la identidad de apreciacion del convenio de la Soledad.»

Es decir, añade Las Novedades, que La Epoca declara que nuestro gobierno no ha aprobado todos los artículos del convenio de Soledad, poniéndose así en contradiccion con el ministro de Estado, que dice en el Congreso que ha aprobado todos los actos del general Prim.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado a 49-85 c. d., no publicado; a plazo, 50.10 fin cor. ó a vol.

El diferido a 43-50, publicado.

La deuda del personal a 18-75 d., no publicado.

La libertad de imprenta puede llegar a ser peligrosa, por lo mismo que es un arma de que solo hacen uso los hombres de talento. Hé aquí precisamente la razon principal para que se la pongan prudentes restricciones; pero hé aquí tambien por qué los gobiernos no deben mirar al ejercicio de este derecho con desdenosa indiferencia.

Anuncia La Correspondencia haber sido electo diputado por el distrito de la Vega de Rivadeo el Sr. D. Benito Posada Herrera.

Dice ayer El Pensamiento Español: «Vuelve a rodar por los periódicos la palabra crisis, anunciándose que el ministro doliente es el de Estado.

Nosotros no nos atrevemos a confirmar ni a negar esta noticia, porque carecemos de datos positivos. Pero atendiendo a las perpétuas vacilaciones del ministro de Estado, nada de extraño tendrá que caiga alguna vez quien tanto vacila.

La verdad es que si no hay crisis, debiera haberla. El Sr. Calderon Collantes es un diplomático tan débil é tan enclenque, que cuando no está enfermo, lo andan buscando varios alifafes adquiridos en su dificultosa carrera ministerial. En Marruecos adquirió una parálisis que se le fijó en la mano con que escribía las notas a Inglaterra; y esa misma parálisis, que se le ha reproducido ahora en la lengua, le impide contestar a la proposicion de D. Alejandro Castro. Ademas, parece que se le ha constipado la energía con los aires que vienen de Méjico, y que al hablar con M. Barrot de los asuntos mejicanos, vuelve a hacerlo en un idioma que ni en España ni en Francia se entiende.

De todos modos, no damos gran importancia a que caiga ó se sostenga el Sr. Calderon Collantes, porque mientras el banco ministerial continúa con varios pies de los que le quedan, siempre cojeará aunque se proporcione otro buen pié para el banco.»

El Clamor Público de hoy enumera las siguientes cosas que se dicen:

«Se dice que la estrella del conde-duque comienza a eclipsarse, y no tardará en desaparecer entre las sombras de la tempestuosa cuestion de Méjico y del desastroso arreglo con el emperador de Marruecos.

Se dice que en altas regiones causa inquietud y alarma el ya manifiesto empeño del vicelvariano en matar a los partidos medios de principios constitucionales.

Se dice que dias pasados asomaron preludios de crisis, y que hubo consultas, y que cierto general fué a palacio, y que mediaron explicaciones.

Se dice que varios generales de la situacion y algunos senadores han reprobado el nombramiento del Sr. Calonge para la direccion de estado mayor y el del marqués de los Castillejos para el mando de la expedicion contra Méjico, que consideran como una prueba de miedo y de debilidad.

Se dice que el general Serrano ha pedido una remesa de fondos por hallarse exhaustas las arcas de la tesoreria de Cuba.

Se dice que los amigos del nuevo Escipion el Africano le aconsejan que sean cuales fueren los contratiempos que experimente y los desaires que reciba, no presente su dimision ni abandone el puesto mientras no se le separe de real orden.

Se dicen otras muchas cosas que llamamos, por aquello de que en boca cerrada no entran moscas.»

Hé aquí las dos versiones, un tanto diversas, que los periódicos extranjeros publican de la declaracion hecha por M. Layard en la Cámara de los comunes sobre el convenio de Soledad. Según una version, M. Layard contestó en estos términos:

«El gobierno ha recibido noticia oficial de un convenio celebrado, no entre los gobiernos de las potencias aliadas, sino entre los comisarios de las tres potencias y el de Méjico. Es verdad que las tropas inglesas han sido retiradas de Méjico, á excepcion de 100 hombres. Este destacamento ha sido dejado allí para que haga el servicio ordinario. El gobierno de la reina ha aprobado el convenio, y es de esperar que este realice las esperanzas que ha hecho concebir.»

Segun otra version que publica el Pays, diario ministerial de París, M. Layard había dicho lo siguiente:

«Es verdad que la expedición inglesa, si es que esta puede llamarse una expedición, se habrá retirado probablemente a estas horas de Méjico, á excepcion de un destacamento; pero si nos referimos a los documentos, se verá que no entraba en las intenciones de la Gran-Bretaña que sus soldados de marina tomasen parte en ninguna expedicion en el interior de Méjico. El gobierno de la reina ha creído deber aprobar los términos del convenio en cuanto á lo principal, pero no en cuanto á todos sus artículos.»

La diferencia entre las dos versiones es bastante esencial, como salta a la vista con la simple lectura de ambos párrafos; pero debemos tener en cuenta que la segunda es publicada por un diario imperialista, y que no está conforma tampoco con lo que anunció el telégrafo.

La Epoca añade, como comentario, las siguientes líneas:

«Si esta última version es la exacta, se infiere de ella que el gobierno inglés y el gabinete español se han acercado mucho en cuanto a la identidad de apreciacion del convenio de la Soledad.»

Es decir, añade Las Novedades, que La Epoca declara que nuestro gobierno no ha aprobado todos los artículos del convenio de Soledad, poniéndose así en contradiccion con el ministro de Estado, que dice en el Congreso que ha aprobado todos los actos del general Prim.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado a 49-85 c. d., no publicado; a plazo, 50.10 fin cor. ó a vol.

El diferido a 43-50, publicado.

La deuda del personal a 18-75 d., no publicado.

obstante nuestras claras manifestaciones, ha repetido un cargo inexacto, para de él sacar erróneas consecuencias; hemos aplicado la rectificación, y de no obtenerla, como no era de presumir, tendríamos aplicación las calificaciones que para tal caso hacíamos de su conducta.

En cuanto a lo que está en uso entre gentes bien educadas, tenga entendido La Epoca que hace mucho tiempo lo sabemos, porque entre ellas hemos nacido y vivido, por lo cual ni necesitamos ni nos aprovecharían sus lecciones.

Sostenemos, pues, lo anteriormente escrito, que ni es una peca digna provocacion, ni envidia ofensa para La Epoca, toda vez que si, rindiendo culto a la verdad, hace la rectificación que hemos pedido, no pueden alcanzarse nuestros calificativos.

El Contemporáneo, en su número de ayer, al hablar de una real orden publicada en la Gaceta del 2 del corriente «sacando a pública subasta la construccion de 2,000 carabinas para la armada, por rescision del contrato, por falta de cumplimiento al mismo, que se celebró en 21 de Setiembre del año último,» pedía el nombre de la casa ó fabrica que adquirió y no cumplió aquel compromiso, y preguntaba por último si la casa que contrató las carabinas y no cumplió, era la misma casa-fabrica, aunque con diferente nombre, que acaba de contratar con el gobierno la construccion de 56,000 fusiles.

Nosotros perfectamente informados podemos asegurar a nuestro colega que la gran compañía armera que se ha constituido con el apoyo y los capitales de algunas de las casas más fuertes de esta corte, nada tiene que ver con aquella contrata de carabinas para la armada de 21 de Setiembre del año último, pues ha sido constituida dicha compañía mucho despues de esta fecha; que no solo, según nuestros informes, está la compañía en disposicion de cumplir la contrata de los 56,000 fusiles rayados verificada recientemente, gracias a los poderosos elementos de todo género que cuenta, sino que tiene depositados en la Caja de depósitos 60,000 duros en metálico para responder al gobierno del buen cumplimiento de su contrata.

Los diarios ministeriales, que negaron rotundamente que hubiesen surgido cuestiones de etiqueta en los últimos conyites de palacio á consecuencia de exigencias tenidas por el embajador francés, y que dijeron que El Reino, que fué el que dió primero la noticia, padecía visiones, vienen ya confesando que hubo algo, y que el general O'Donnell tuvo que ceder su puesto en la mesa á M. Barrot.

Parece que la prensa ministerial tiene un decidido empeño en perder el compás, pues cuando El Diario Español niega, La Correspondencia concede.

Quede sentado que El Reino tuvo razon, y que habló con conocimiento de causa. Esto es lo que desespera á los órganos del gobierno.

Los pobres resellados están condenados á sufrir toda clase de humillaciones. El Sr. Marquez Navarro, candidato ministerial por el distrito de Antequera para la diputacion á Cortes, ha salido derrotado por cuatro votos. El señor Marquez contaba con el apoyo moral del presidente del Consejo, y con el de los ministros de Fomento y Marina. El contrincante del señor Marquez Navarro, según se asegura, únicamente con la amistad del Sr. Cánovas del Castillo.

Nuestros lectores pueden sacar las consecuencias que de este hecho se desprenden. ¡Bonito espectáculo nos ofrecen de cordialidad y de armonía el gobierno y sus subordinados! ¡Pobres resellados, y cómo van expandiendo sus faltas!

Con asombro hemos sabido que por la direccion general de administracion militar se ha propuesto al gobierno la prórroga por dos años de un contrato importantísimo. Decimos con asombro, porque no puede menos de cansarlo el que ignoren la ley de contratacion el señor director general y el señor intendente general de administracion militar.

Dudamos mucho que el señor ministro de la Guerra acceda á semejante proposicion, sean cualesquiera las razones en que se apoye la administracion, pues no puede haberlas bastante poderosas para derogar una ley terminante y explícita en este punto.

Otro dia nos extenderemos más sobre este particular, limitándonos hoy á llamar la atencion del señor ministro de la Guerra.

Las secciones del Senado han acordado, para la comision que ha de dar su dictámen sobre los presupuestos de 1862, á los Sres. Don Ramon Santillan, D. Cirilo Alvarez, D. Francisco Santa Cruz, D. Francisco Luxán, D. Cayetano Urbina, D. Bernardo de la Torre Rojas, marqués de Ovisco, D. Francisco Mata y Alós, don Hilarión del Rey, marqués de Guad-el-Jelo, D. Manuel Bermudez de Castro, D. Julian de Huelbes, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, conde de Cerrajería, conde de Velarde, duque de Seviliano, D. Gabriel Aristizabal, D. Juan Chinchilla, D. Pedro Saiz Adorno, D. Alejandro Ollivan y D. Joaquin Maria Perez.

La comision se reunirá hoy para constituirse.

La España, periódico ministerial, está escribiendo unos artículos muy notables en favor de la prensa; artículos cuyas tendencias nos han llamado la atencion, por lo mismo que nuestro estimado colega suele peoar de restrictivo y reaccionario.

Para probar la importancia que realmente tiene el periodismo, dice hoy, entre otras cosas, lo que sigue:

«Hemos visto encambrarse muchas nulidades en alas del favor; lo que no hemos visto aún es que los tontos busquen su medro por la carrera del periodismo.

su sucesor. Si Ratazzi quiere hacer algo, empiece por pensar en ella predilectamente.

La vuelta á Viena del emperador Francisco José, llama ahora la atencion de los diarios austríacos sobre las cuestiones constitucionales que deben ser sometidas á las Cámaras. El proyecto de responsabilidad ministerial volverá ser puesto en estudio. En cuanto á la situacion del país, respecto á libertad, causa lástima pronunciar una palabra. Una carta de la capital, dirigida al Constitutionnel, da terribles pormenores sobre lo que allí sucede con la prensa. Según ella, lo que menos preocupa siempre á los tribunales son los artículos denunciados; atiéndese solo á las notas de la policia. Cuando se condena á alguien no se le aprisiona simplemente; se determina su régimen; se le tiene á pan y agua tantos ó cuantos dias cada mes; se le obliga á ayunos repetidos, y se ejercen con él otras parecidas crueldades. ¡Así vive el Austria en presencia de las demás naciones civilizadas!

En Berlin, una comision de generales nombrada al efecto se ocupará en proyectar economías relativamente al ejército. El gobierno promete tambien que igual conducta se seguirá en cada uno de los ramos susceptibles de sufrir una rebaja de gastos. Los prusianos, no obstante, escuchan con frialdad estos halagos y no abandonan su actitud, penetrados de los verdaderos deseos del gabinete.

Se asegura que Rusia, por mediacion de Francia, va á reanudar sus relaciones con Victor Manuel, aunque sin reconocerle por rey de Italia. Hay quien da por motivos de esta conducta el éxito que ha obtenido en Londres el empréstito turco, y la consiguiente influencia adquirida por Inglaterra en las regiones sometidas al mando del sultan.

Los asuntos de Turquía siguen casi sin alteracion. Los insurgentes ceden; pero la nacion está tan desorganizada, sus heterogéneos miembros tienen tan leves lazos de union entre sí, que la paz y la prosperidad echan difícilmente raíces en aquel desventurado suelo.

La revolucion griega todavía no muere. Según las últimas noticias, se espera allí una transaccion fundada en la modificacion del ministerio.

Respecto á Méjico, la Patrie dice que los representantes de Prusia, Rusia y Austria han protestado contra las medidas que hacen relacion á los extranjeros.

Por último, el Constitucional del 8 declara que las leyes de Juarez son un monumento de barbarie, el código de una tribu de canchales en que la pena de muerte se lee á cada paso.

La sesion celebrada ayer por el Senado el duró muy pocos instantes.

En ella se concedió sin discusion una pension á la familia de D. Rafael Barbadillo y se leyeron los presupuestos, que se pasaron á las secciones para el nombramiento de comision.

Acto continuo se reunió el Senado en sesion secreta.

Desearíamos que los diarios de la situacion contestasen á la siguiente pregunta.

¿Podrían publicarse los antecedentes de un monstruo expediente que acaba de resolverse por la direccion de propiedades del Estado sobre la subasta de una dehesa de los propios de Segovia, que habiendo sido rematada en la cantidad de 10 millones y pico de reales, fué, por haberse presentado en quiebra el postor, sacada de nuevo á subasta, y adjudicada en la de 3 millones?

Nosotros no queremos hacer por hoy comentarios de ningún género, ni prohibir la idea de si alcanza ó no responsabilidad al anterior director de tan importantes dependencias, por el curso y forma del citado expediente. Queremos aguardar á que la prensa ministerial nos ilustre en la materia, para no ser tachados de ligereza en asunto de tanta gravedad.

La opinion pública, siempre justa, hace un cumplido elogio del Sr. D. Joaquin Escario, actual director de propiedades del Estado, cuya reconocida honradez y notoria ilustracion son una garantía para el acierto, que tanto interesa á la nacion, en ese como en todos los ramos de la administracion.

El Sr. Escario resolviendo, de acuerdo con la junta de ventas, la nulidad de la referida subasta, ha conquistado un título más á la general estimacion, y ha puesto al gobierno en el caso de que se esclarezcan hechos que sirven de pasto á la murmuracion, y que es forzoso evidenciar.

Grata sería nuestra tarea si siempre que hubiéramos de tomar la pluma nos viésemos en la necesidad de prodigar elogios en obsequio de funcionarios tan dignos y probos como el señor Escario.

Esperamos que los órganos del gobierno no den la llamada por respuesta, según acostumbra.

En nuestro número del martes exigimos de La Epoca que rectificara el supuesto falso en que había reincidente, á pesar de nuestra manifestacion terminante en contra de sus gratuitas suposiciones. La Epoca atribuyó á El Reino su agnoscencia y conformidad con el contenido de una carta que el diario ministerial afirmó ser de uno de nuestros corresponsales, hecho que hemos negado, probando lo contrario, como asimismo el que solo le dimos cabida en las columnas de nuestro diario como á documento curioso y en prueba de imparcialidad. Sin embargo de la razon que nos asiste para que La Epoca rectifique, este periódico se niega á hacerlo, so pretexto de que los términos en que lo hemos pedido no son convenientes. Sepa La Epoca que nosotros nos respetamos lo bastante, y tenemos al público, para quien escribimos, la consideracion que se merece, para faltar ni aun remotamente á las leyes de la urbanidad y de la decencia.

Hemos dicho y repetimos que La Epoca, no

las carteras: un nuevo motivo más poderoso que los que antes alegaban para intimar la rendicion al Sr. Calderon Collantes, y un auxiliar más poderoso y eficaz que los que hasta aquí han tenido para alcanzar la ansiada realizacion de sus miras. El motivo lo han hallado, al parecer y según se nos ha asegurado, en el mal aspecto que presentan los negocios de Méjico; y el auxillar en el Sr. Mon. A esto se atribuye, por personas que se suponen algun tanto enteradas de lo que pasa, el rumor que corrió estos dias de la próxima salida del Sr. Collantes y la entrada del Sr. Posada Herrera en el ministerio de Estado, en cuyo caso se nombraría al señor Cánovas para el de Gobernacion, y al señor Mayans para el de Gracia y Justicia, toda vez que el Sr. Negrete no opone la resistencia que el Sr. Calderon á dejar su puesto.

La resistencia del señor ministro de Estado á dejar su ministerio por el motivo indicado, está en su lugar, toda vez que en los asuntos relativos á Méjico la responsabilidad del ministerio es solidaria, y que si bien es cierto que S. E. la tiene especial, le alcanza muy grande á todos y cada uno de sus colegas, y más que á ninguno de ellos al presidente del gabinete. ¡Pues qué! ¿Es un secreto para nadie que se ocupe en nuestros asuntos políticos, que hubo divergencias en el seno del gabinete sobre el nombramiento del comandante en jefe de nuestras fuerzas expedicionarias á Méjico, y particularmente sobre si se le había de conferir ó no, además de aquel importantísimo cargo, el muy importante tambien de ministro plenipotenciario de España? ¿Lo es acaso que contra las divergencias indicadas de más de un ministro, prevaleció, como prevalece siempre en el Consejo, la voluntad omnimoda del general O'Donnell?

Pues bien: á pesar de la justa resistencia que opone el Sr. Calderon Collantes á dimitir su cargo por el motivo indicado, en lo cual creemos que le sobra la razon, no desistamos, al parecer, de su propósito las influencias hostiles que tiene dentro y fuera del gabinete, y trabajan con ahínco, según nuestras noticias, para obligarle á que deje su puesto, esperanzados de lograrlo dentro de un plazo que no se extenderá más allá del que tenga la aprobacion de los presupuestos en el Senado, ó, cuando más, del que tenga meditado el Sr. Mon para volver á su embajada de París. Para ello, y visto que por medios directos y ordinarios no hay probabilidades de que cada el Sr. Calderon, se dice que se han empezado á poner en juego medios indirectos, extraordinarios y de fuerza moral decisiva, y que no será extraño que, cuando menos se piense, aparezca en la Gaceta admitida su dimision, fundada en motivos de salud, y realizada la combinacion ministerial referida.

Las noticias recibidas estos dias del extranjero carecen en general de importancia. Los asuntos políticos de las diversas naciones, aunque inclinándose en su mayor parte por la senda de su resolucion, están lejos de ofrecer pasos decisivos hacia ella. Esta lentitud, que burla constantemente las impacientes esperanzas de los curiosos, encierra, sin embargo, ventajas, de ninguna manera despreciables. Hay ciertas cuestiones y dificultades que al terminarse con presteza engendrarían quizás otras nuevas brotadas de sus cenizas, y cuya pausada solucion se verificará, por el contrario, perfecta y completamente, llegando á precipitarse en la tumba como el hombre decrepito que abandona la vida momento tras momento, sin sacudidas ni dolores.

Entretanto, nuestro deber consiste en anotar con la leve detencion que las columnas del periódico permiten, todos aquellos datos que creamos útiles para que los lectores formen razonables juicios acerca del ordinario rumbo de los acontecimientos.

Empezando hoy por dirigir los ojos á la vecina Francia, debemos decir que nada revela en ella actualmente la proximidad de graves modificaciones. Las correspondencias de París nos hablan de Napoleon como de la persona más tranquila y pacífica del universo. Cuéntase que por las noches trabaja algunas horas en su historia de Julio César, que se va ya pareciendo á la obra del Escorial.

La Italia no presenta un aspecto tan manso y apacible. En ella reina una extraordinaria actividad, desplegada simultáneamente por todos los opuestos partidos é intereses. Las conspiraciones se suceden unas á otras; los reaccionarios se esfuerzan en reanimar la tea de la discordia; la agricultura se resiente de los efectos ocasionados por la guerra civil. De lo ocurrido en Bolonia, ya hemos dado cuenta ayer ligeramente; hoy nos anuncia el telégrafo que el general napolitano Clary ha sido internado en Civita-Vecchia, por cooperar á la reaccion, y que desde aquí en adelante ejercerán sobre él estrecha vigilancia las autoridades francesas.

El gobierno, á pesar de estas y otras contradicciones, sigue marchando con firmeza y desembarazo. Interpelado recientemente en el Parlamento acerca de la agitacion que se nota en las provincias meridionales del reino, ha contestado que tiene gran confianza en el restablecimiento del orden.

Para que este fin se logre, además de los medios represivos con que cuenta, insiste sin tregua en exigir que salga de Roma Francisco II, á quien atribuye la continuacion del brigandaje. El rey partirá á Nápoles á fin de mes, acompañado de M. Ratazzi, que se propone en ese viaje darse cuenta de las necesidades del país que va á visitar, hacer detenidos estudios por sí mismo y profundizar las cuestiones que con él se relacionan. Tales determinaciones, si se realizan y producen por resultado la adopcion de una política clara y franca, serán indudablemente la señal de un periodo bastante fecundo en beneficios resultados que los anteriores. Existe, según dice muy bien la Patrie, una serie de dificultades relativas al territorio napolitano, que el ministerio Ricasoli abordó apenas, y que forman la herencia más penosa legada á

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. Los Dolores de Nuestra Señora, y San Leon, papa y doctor. — Anima. — No puede comerse de carne.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de monjas de Santo Domingo, donde termina la novena de la Virgen de los Dolores...

En las Descalzas Reales habrá función por mañana y tarde a la Virgen del Milagro...

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche. — Función extraordinaria a beneficio del Sr. Geremia Bettini...

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho de la noche. — La locura de amor.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche. — ¡Paga un par! — El visconde. — L. N. B. — Un caballero particular. — Bailé.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media de la noche. — El postillon de la Rioja. — El Sr. Perrelli tocará en los intermedios. — El juicio final.

TEATRO DE VALENTIN. A las ocho de la noche. — La rueda de la fortuna, comedia en cuatro actos. — Bailé. — Socorros mutuos, comedia en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho y media de la noche. — Función extraordinaria para honrar la memoria del eminente patriota...

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 9 de Abril de 1862.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 95 90, 95 y 90; a plazo, 50-10, sin cor. vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 43-50.

Acciones de ferrocarriles. — Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs. 4 por 100 anual, publicado, 91.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 91-60. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs. no publicado, 99.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs. no publicado, 97-50 d. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 95-75.

Acciones de ferrocarriles de 1.º de Julio 1858, publicado, 95-30. Idem del canal de Isabel II, de 4,000 rs., 3 por 100 anual, no publicado, 193-25 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 90-75 y 80. Acciones del Banco de España, no publicado, 207-50.

Idem de la compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 2,015. Obligaciones de la compañía de los de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,000 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey a Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, a 137 1/4 por 100, id., 10,200 d.

Obligaciones de la compañía del ferrocarril de Córdoba a Sevilla, id., 1,425 p. Acciones del ferrocarril de Zaragoza a Pamplona, id., 1,625 d.

Obligaciones de id. id., id., 960 d. Obligaciones del ferrocarril de Montblanch a Reus, id., 950.

CAMBIOS. Londres a 90 días fecha, 50-15 p. París a 8 días vista, 5-26 p.

SECCION DE PROVINCIAS.

Trasladamos con sumo gusto algunos párrafos de un artículo que publica el periódico barcelonés La Corona, haciéndose cargo de las causas que en su concepto influyen en el desarrollo de la estadística criminal...

La desmoralización va cundiendo entre los funcionarios públicos de un modo asombroso. Muy a menudo acontecen desfalcos de consideración en esta ó la otra dependencia del Estado...

No; no está ahí el remedio. No son suficientes esas medidas adoptadas ya en algunas localidades. Muy útil, muy conveniente es que se persiga á los vagos, que se averigüe la conducta de los sospechosos...

A estas razones añadiremos nosotros de buena gana otra de gran importancia, y que nunca debe olvidarse: la inflexión de los castigos, cuando estos no van acompañados de medidas encaminadas a prevenir la creciente perversion de las costumbres.

O'Donnell al subir al poder? Responda á esta otra pregunta el resultado que ha dado el arqueo extraordinario verificado en Málaga en la madrugada del 17 del pasado mes; este resultado puso en evidencia, según varios colegas de la corte, un no despreciable quebranto para el Tesoro...

Nadie puede poner en duda la sensatez y cordura del pueblo español, del verdadero pueblo; pero tampoco podremos negar, ni nosotros ni nadie, que entre ese honrado pueblo hay un cierto número de hombres poco amantes del trabajo, avezados á la holganza, y que faltos de medios para subsistir á sus vicios...

De ahí el gran número de crímenes que en la actualidad se están cometiendo en toda España, y principalmente en los grandes centros de población. En la comarca, donde tiene su asiento el gobierno, se van sucesivamente sucediendo de un modo alarmante hechos repugnantes...

Pero se cansan inútilmente: ¿qué se sacará de que se ponga en juego la policía, que se prenda un par de centenares de hombres sin modo de vivir sabido, si esos hombres, que no tendrán tal vez un delito conocido, que no se les habrá preso más que por no conocerseles ocupación y por frecuentar sitios sospechosos, tendrán que ser puestos en libertad á los pocos días?

No; no está ahí el remedio. No son suficientes esas medidas adoptadas ya en algunas localidades. Muy útil, muy conveniente es que se persiga á los vagos, que se averigüe la conducta de los sospechosos; pero son medios secundarios, y de ninguna manera un remedio eficaz para contener los progresos de ese terrible mal que amenaza á la sociedad.

A estas razones añadiremos nosotros de buena gana otra de gran importancia, y que nunca debe olvidarse: la inflexión de los castigos, cuando estos no van acompañados de medidas encaminadas a prevenir la creciente perversion de las costumbres. Las personas timoratas que achacan la repetición de los crímenes en ciertas épocas á la parsimonia con que se aplican las penas mayores en

los modernos códigos, cometen un error gravísimo.

Sin remontarnos á buscar el testimonio en las sociedades antiguas, en que el cadalso era la piedra angular y fundamental del poder, y en que sin embargo el crimen formaba, por decirlo así, parte de las costumbres, y tenía proporciones que hoy hacen estremecer; sin pararnos en la edad media, en que los suplicios se multiplicaban, y los verdagos y atormentadores no descansaban, no obstante lo cual, en algunos países, como en Italia, el asesinato era un modo de vivir, una profesión que se ejercía abiertamente y á la luz del día...

No es, pues, defecto de los códigos lo que produce los crímenes; es el ejemplo de las clases que menos debían cometerlos; es, no tenemos reparo en decirlo, la especie de impunidad que suelen gozar esas clases; es la falta de respeto, el falseamiento de la ley escrita, la posibilidad de eludir sus efectos en determinadas circunstancias. Lejos de nosotros la idea de inferir la menor ofensa á nuestros magistrados; siempre lo hemos dicho, y hace muy pocos días hemos tenido ocasión de repetir: entre lo poco bueno que va quedando en nuestro país, podemos citar con gloria la magistratura. Pero alcanzan siempre sus fallos á aquellos contra quienes se pronuncian? Es la primera vez que hemos visto eludirlos á personas culpadas de crímenes que los tribunales, después que la opinión pública, habían justamente condenado, y que han debido su buena fortuna á circunstancias puramente personales? Lo repetiremos con el periódico que ha dado margen á este artículo: en vano se pedirán castigos, en vano se aplicarán, si el buen ejemplo no viene de arriba; si los gobiernos no cuidan con preferencia de la moralidad de las clases que dan norma y carácter á la sociedad, y si al mismo tiempo no es una verdad práctica la igualdad ante la ley, ese principio que forma la base de los gobiernos constitucionales.

—El ayuntamiento de la villa y puerto de Plenencia ha remitido 200 rs. para socorro de las infelices familias que quedaron huérfanas a consecuencia del naufragio de 19 pesadores de Motrico, ocurrido el día 7 del próximo pasado. Sabemos que otras municipalidades han acordado seguir tan piadoso ejemplo, en lo cual corresponde el honor de la iniciativa al ayuntamiento de Bilbao.

La suscripción abierta por El Guisquescano para el mismo caritativo objeto, ascendía el día 1.º del presente mes á 919 rs., y en Tolosa, según escriben al mismo periódico, llegaba el día 29 á 5,737 reales.

Los dos periódicos de Bilbao han recaudado hasta ayer inclusive 9,301 rs.

POESIAS.

DE D. MANUEL CAÑETE.

INDIVIDUO DE NUMERO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Esta selecta colección, elegantemente impresa en casa de Rivadeneira, de la que unánimes han hecho grandes elogios todos los periódicos de diversas opiniones que hasta ahora han hablado de ellas y en la que resaltan por la energía del pensamiento y el vigor del estilo las epístolas y sátiras políticas...

TES SELECTOS. GRAN SURTIDO IGUAL A LOS MEJORES DE PARIS Y LONDRES, EL QUE CONSTA DE 20 clases, desde 30 hasta 72 reales, y además CINCO MEZCLAS DE GRAN ACEPTACION QUE SON: 1. Mezcla fina, 4 38 Rva. libra. 2. Mezcla extra superior, 4 72 Rva. libra. 3. Id. superiores, 4 50. 4. Id. Rusa, Id. 4 72. Estas mismas mezclas tambien se expenden en cajas cerradas de 4 y 6 onzas. La Compañía Colonial hace sus compras de tés en los puertos extranjeros á los mismos buques procedentes directamente de la China, previas las pruebas de las clases ajustadas. Las precauciones escrupulosas que toma la Compañía para clasificar y conservar sus existencias, con el objeto de que el consumidor esté siempre seguro de llevar la clase correspondiente al precio que paga, han merecido á la Compañía la confianza con que se ve favorecida en esta tan delicada especialidad. A quien no pueda verificar por sí mismo la compra, se le suplica no mande sino á persona de confianza, á no ser que se trate de llevar cajas cerradas. Depósito central, Montera, 16. En el mismo establecimiento hay una gran variedad de cajas y teteras de todos precios.

SERVICIOS MARITIMOS de las mensagerias imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE. Transporte de viajeros y mercancías. — Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas. Consignatarios en Valencia, don Emilio Ferrand, calle del Mar. Id. en Madrid, Sres. Viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.

CAPSULAS-MOTHES. CURA PRONTA Y SEGURA DE LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS. TRATAMIENTO FACIL DE SEGUIRSE EN SECRETO Y AUN VIAJANDO. ATESTACIONES de los Sres. Ricard, cirujano en jefe del hospital du Midi, miembro de la Academia de Medicina; Ricard, profesor de la Facultad de París, médico del hospital de la Salpêtrière; Castetiere, cirujano en jefe del hospital du Midi, miembro de la Academia de Medicina; Despres, cirujano en jefe del hospital militar de Val-de-Grâce, encargado del servicio de las enfermedades contagiosas; Seguin, profesor de la Facultad, miembro de la Academia de Medicina, etc., etc. de las cuales resulta que las CAPSULAS-MOTHES se han empleado siempre con el mejor éxito contra las enfermedades contagiosas, y que los médicos deberían aconsejar y propagar este tratamiento. Nota. Para prevenirse de las imitaciones, que algunas han sido ya condenadas por haber defraudado este medicamento, escójase la marca de fábrica del margen en la etiqueta de la caja, y la firma de MOYNIER-LAMOUROUX Y C.ª. Nostris cajas se hallan en casa de los depositarios de la Exposición extranjera y en las principales Farmacias de España. Médaille d'honneur décernée à M. Mothes le 17 Juillet 1856.

ESSENCE de SALSEPAREILLE. de Fourquet, farmacéutico; esencia depurativa para las enfermedades de la sangre y de los humores, herpes, granos, manchas en el cutis, virus etc. Paris, 29, rue des Lombards (3.º fr. el frasco, 15 fr. los 6 frascos.) Madrid: venta por menor á 16 rs. el frasco; Calderon, Principe, 13, y botica, plazuela del Angel, 7; en provincias en las principales boticas. (A.)

PATE GEORGE. Muy eficaz contra las inflamaciones e irritaciones de la garganta y pecho, constipados, mal de garganta, afonía (estincion de voz), olatarras graves ó crónicos, asma, coqueluches y gripe. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma tos y no deja sabor ninguno en la boca. La justificada nombradía de la Pasta de George y su fabricación al vapor, han valido á su autor dos medallas, una de plata en 1843, y otra de oro en 1845. Fábrica en París, rue Tailbout, núm. 28. En Madrid, á 40 reales caja, Calderon, Principe, 13, y en la botica, plazuela del Angel, 7. — En provincias, en las principales boticas. (A.)

JABON FRAISALIA. DE CHARDIN J.ª, DE PARIS. Es el mayor progreso que se ha hecho en la fabricación del jabón; no hay en la naturaleza una sustancia mas favorable al cutis que la Reza, base de su composición, para darle hermosura, suavidad, blancura, y un perfume esquisito. Toda la perfumería de CHARDIN J.ª, de París, se halla en Madrid, Exposición extranjera, calle Mayor, 10, 2.º piso, precios muy reducidos.

PILULES DEHAUT. Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las pilulas de Dehaut sobre todos los demás remedios purgativos, depende de las circunstancias siguientes: 1.º De su composición. — No contienen absolutamente nada que pueda ser venenoso, y el análisis químico no podría descubrir en ellas el mas mínimo residuo de materia mineral ó perjudicial á la salud. 2.º De la manera de usarlas. — No se toman en ayunas, sino los días «negativos», sino al contrario, con buenas comidas, y operan tanto mejor cuanto mas fortificadas son las bebidas ó alimentos que se toman al mismo tiempo. — Esta inmensa ventaja permite á los enfermos medicarse hasta su cura radical, sin que los detenga la desazon y la fatiga que causan siempre los demás purgantes. 3.º De sus propiedades. — Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los malos humores (bilis, flemas etc.) que engendran una mala salud. — Por el medio cura ininidad de enfermedades agudas ó crónicas, como Herpes, Dolores, Reumas, N.º rraigias, Catarros, Gastritis, Estreñimiento, Obstrucciones del hígado y otras, Tumores, Llagas, Úlceras, etc. — (Ver el folleto b en detallado que se repartegratis.) Cajas de 12 y de 24 rs. En París, en casa del señor DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de París; y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden proveerse en Madrid, en casa de los señores Calderon, Principe, 13; botica, plazuela del Angel, 7; Simon, Hortaleza, 2; Borrell Puerta del Sol, 5, 7 y 9; y Ulzurrun, Barrio-nuevo, 11.

ENFERMEDADES SECRETAS. CURADAS PRONTA Y RADICALMENTE CON EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLOS DE ARMENIA. DEL DOCTOR CH. ALBERT, DE PARIS. Médico de la Facultad de París, profesor de Medicina, Farmacia y Botánica, ex-farmacéutico de los hospitales de París, agraciado con varias medallas y recompensas nacionales, etc., etc. EL VINO del Dr. CH. ALBERT lo prescriben los médicos mas afortunados como el mejor remedio para curar las Enfermedades secretas mas inveteradas, las Úlceras, Herpes, Escrofulas, Granos y todas las afecciones de la sangre de los humores. EL TRATAMIENTO del Doctor CH. ALBERT, elevado á la altura de los progresos de la ciencia, se halla exento de mercurio, evitando por lo tanto sus peligros; es facilísimo de seguir tanto en verano como en invierno, sin que necesite en nada el enfermo; muy poco costoso, y puede seguirse en todos los climas y estaciones: su superioridad y eficacia están justificadas por treinta años de un exito inagotable. — (Véanse las instrucciones que acompañan.) DEPOSITO general en Paris, rue Montorgueil, 19. Y en las mejores Boticas y Droguerías de Francia y el Extranjero. Madrid, J. SIMON, V. CALDERON. — Alicante, YOLERY ESTACHE. — Barcelona, LAMON CEYAS, ALFONSO MIET. — Cádiz, YAGNER. — Málaga, PABLO PROLONGO. — Santander, S.ª CORPES.

Pomada del Dr. Alain. CONTRA LA PITIRIASIS DEL CUTIS DE LA CABEZA. Entre todas las causas que determinan la caída del pelo, ninguna es mas frecuente y activa que la pitiriasis del cutis del cráneo. Tal es el nombre científico de esta afección cuyo carácter principal es la producción constante de pelliculas y escamas en la superficie de la piel, acompañadas casi siempre de ardores y picazón. El esmero en la limpieza y el uso de los cosméticos son insuficientes para destruir esta afección, por ligera que sea, porque semejantes medios se dirigen á los efectos y no á la causa. La pomada del doctor ALAIN, al contrario, va directamente á la raíz del mal modificando la membrana tegumentosa y restableciéndola en sus primitivas condiciones de salud. PAREJO 3 rs. — En casa del Dr. ALAIN, rue Vivienne, 23, Paris. — PAREJO 3 rs. En Madrid, venta al por mayor y menor á 44 rs., Exposición Extranjera, calle Mayor, 10. En provincias: Alicante, Soler. — Avila, Salcedo. — Barcelona, Martí. — Badajoz, Ordoñez. — Burgo, La Liera. — Cádiz, Mateos. — Córdoba, Raya. — Cartagena, Marqués. — Cáceres, Salas. — Gerona, Garriga. — Jaen, Perez Albar. — Pamplona, Landá. — Palencia, Las Heras. — Sevilla, viuda de Troyano. — Sax, Ulzurrun. — Toledo, Perez. — Victoria, Arellano. — Zaragoza, Clavillar. (A. 1584)